

**“2022.Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana”**  
Dirección General

ACUSE

Ciudad de México, a 16 de junio de 2022.  
Memorándum 48: J00/DG/007/2022.  
**Asunto:** Designación de Oficial de Protección de Datos Personales del INEHRM.

**Raúl Alberto González Lezama**  
Jefe de Departamento de Investigación Histórica  
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México  
Presente

Por medio del presente, me permito informar que el 17 de noviembre de 2021 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su Sesión Ordinaria emitió el Acuerdo ACT-PUB/17/11/2021.05, mediante el cual se publican los Instrumentos Técnicos de Evaluación que refiere el Título Décimo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público supeditados al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que fue publicado el 26 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, me permito comunicar a Usted que, con fundamento en el artículo 85, noveno párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; así como del artículo 122, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil dieciocho, que disponen lo siguiente:

**“Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”**

*Artículo 85. Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Ley y demás normativa aplicable, que tendrá las siguientes funciones:*

*Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia.*

(...)

**“Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público”**

Reglar  
16/ Jun / 2022



*Artículo 122. El oficial de protección de datos personales tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Asesorar al Comité de Transparencia respecto a los temas que sean sometidos a su consideración en materia de protección de datos personales;*
- II. Proponer al Comité de Transparencia políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la Ley General y los presentes Lineamientos generales;*
- III. Implementar políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la Ley General y los presentes Lineamientos generales, previa autorización del Comité de Transparencia;*
- IV. Asesorar permanentemente a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales, y*
- V. Las demás que determine el responsable y la normatividad que resulte aplicable.*

*Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 85 párrafo segundo de la Ley General." (sic)*

De lo antes mencionado, tengo por bien designarlo a partir de esta fecha como:

**"OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES"**

Agradezco de antemano su atención al presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Felipe Ávila Espinosa  
Director General del INEHRM

C.c.p. Ángel Martín Domínguez Baños. Titular de la Unidad de Transparencia del INEHRM.  
Integrantes del Comité de Transparencia del INEHRM.

